



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de agosto de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO, Y POR LA OTRA LA MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA QUINCE DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 121 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO.

AVISOS JUDICIALES: 2858, 3100, 1407-A1, 3138, 3141, 3144, 3147, 3150, 564-B1, 1408-A1, 1405-A1, 3151, 3148, 3145, 3142, 3139, 565-B1, 3134, 3143, 566-B1, 1409-A1 y 1406-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3135, 3136, 3137, 3146, 3149, 3152, 3140, 3132, 3153, y 3133.

SECRETARÍA DE FINANZAS

FE DE ERRATAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2017, SECCIÓN SEXTA.

Tomo
CCIV
Número

22

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LICENCIADA **GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA; Y POR LA OTRA LA MAESTRA EN DERECHO **EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ**, NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA QUINCE DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se obligan por el presente convenio, a suplirse recíprocamente en sus funciones, en los casos y términos que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley del Notariado del Estado de México, teniendo en su actuación como suplentes, todas las facultades y obligaciones que conforme a la Ley se establecen.

SEGUNDA.- Ambas notarias se obligan a darse aviso en caso de ausencia de su notaría con tres días de anticipación, comprometiéndose a dar oportunamente los avisos de Ley a la Consejería Jurídica, el Archivo General de Notarías y el Colegio de Notarios del Estado de México.

TERCERA.- Convienen las partes en que la suplencia a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, es a título gratuito por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 *in fine* de la Ley del Notariado del Estado de México, la suplencia se referirá al desempeño de la función notarial, sin que el suplente deba tomar a su cargo responsabilidades pecuniarias.

CUARTA.- El presente convenio será vigente hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones adquiridas por el mismo.

QUINTA.- El presente convenio será publicado en la Gaceta del Gobierno y registrado ante las autoridades correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO;
A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017**

**LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS
(RÚBRICA).**

**M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ
(RÚBRICA).**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO**

Tejupilco, México, a 31 de julio del 2017.

AL PUBLICO EN GENERAL

Por medio del presente se informa, que la Notaría Pública 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, a partir del día 31 de julio del presente año, tiene como nuevo domicilio el ubicado en calle Leona Vicario número 46, Colonia Florida, Municipio de Tejupilco, Estado de México. Por lo que cualquier trámite relacionado con esta, se les solicita acudir a la dirección antes citada.

**LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE
NOTARIO PUBLICO NO. 121 DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. 667/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PEREZ MARQUEZ ELIAS Y OTRA en el expediente 667/2007 la C. Juez Décimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, ordenó por auto de fecha veintinueve, ocho de mayo y quince de junio todos del dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, procedáse a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: VIVIENDA VEINTIOCHO, CONSTRUIDA SOBRE EL CONDOMINIO DOS, LOTE TRES, MANZANA TREINTA Y SEIS, NUMERO OFICIAL CIENTO TRES, DE LA AVENIDA SEIS, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "MILENIO"; sirve de base para el remate la cantidad de \$430,800.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para los efectos legales a que haya lugar. Siendo que el bien inmueble hipotecado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores por medio de edictos, que se fijaran y publicaran en los sitios de costumbre, esto es, en los estrados del Juzgado del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-CIUDAD DE MEXICO A 19 DE JUNIO DEL 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.-RÚBRICA.

2858.-5 julio y 1 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 447/2017, ALEJANDRO MIGUEL DÍAZ ALBARRÁN, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno de labor y riego, que se ubica en la Loma del Potrero en Acuitlapilco Municipio de Coatepec Harinas perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda, al Norte: 213.81 metros con José Alfredo González Díaz; al Oriente: 65.96 metros en cuatro líneas de Norte a sur 16.86 metros, 12.33 metros, 29.96 metros 10.62 metros con Barranca; al Sur: 245.87 metros con María de la Luz Beltrán Gutiérrez, actualmente Flores de Chiltepec, S.A. de C.V. y al Poniente: 35.39 metros colindando con carretera a Coatepec Harinas. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 10,218 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México a doce de julio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de Julio del año 2017.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

3100.- 27 julio y 1 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757 en contra de CESAR ENRIQUE GALVEZ NUÑEZ, expediente número 4/2013, obra el siguiente auto que a la letra dice: Ciudad de México, a seis de junio de dos mil diecisiete, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO CASA LETRA "B" MANZANA 68, DEL LOTE NUMERO 31, UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO PUENTE DE TITLA, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo valor comercial fue proporcionado por EVELYN BRIGITTE RODRIGUEZ ALFARO designada por la parte actora de fecha dieciocho de abril del año del presente año, exhibido ante la Oficialía de partes de este Juzgado con fecha veinticuatro de ese mes y año, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del Juzgado y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos de la Ley necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar, y póngase a disposición el mismo para su debida diligenciación previa certificación de la Secretaría, por lo que proceda de inmediato el encargado del archivo a turnar el expediente para que se elaboren los edictos correspondientes.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ ante la C. Secretaria de Acuerdos B, LICENCIADA MA. TERESA REYNA RINCON quien autoriza y da fe.

Se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Ciudad de México, a 13 de junio del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. TERESA REYNA RINCÓN.-RÚBRICA.

1407-A1.-1 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Se hace del conocimiento, que en los autos del expediente número 1297/2017, GRISELDA SALINAS VENTURA, en su carácter de representante y depositaria de los bienes de su

esposo C. RUPERTO SALINAS JIMÉNEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la manzana tres de la Comunidad de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: En dos líneas, la primera de 13.84 metros, linda actualmente con Luis Aguilar Salinas; la segunda línea de 18.84 metros, linda actualmente con Lorenza Martínez Luisa, SUR: 33.50 metros, linda actualmente con Camino Real San José Huerejé o camino sin nombre; ORIENTE: 115.89 metros, linda actualmente con Eulalia Martínez Odilón y PONIENTE: En dos líneas, la primera de 21.10 metros, linda actualmente con Lorenza Martínez Luisa; la segunda línea de 100.28 metros, linda actualmente con Mateo Eusebio Marínes; el cual cuenta con una superficie aproximada de 3,562.633 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de siete de julio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho sobre dicho inmueble y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Dado en Ixtlahuaca México, a doce de julio de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de julio de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

3138.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 767/2016.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO A TRAVES DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO F/233595, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARÍA LETICIA SILVA CORZA, expediente número 767/2016, La C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha trece de junio del año en curso, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN: EL INMUEBLE UBICADO Y CONOCIDO COMO LA VIVIENDA "A", CONSTRUIDA SOBRE LA UNIDAD PRIVATIVA TRES, DEL LOTE CONDOMINAL DIECINUEVE, DE LA MANZANA VEINTISÉIS, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, y sirve de base para el remate la suma de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-Ciudad de México, a 14 de Junio del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

3141.-1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 1076/2013 ATINENTE AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R. L. DE C.V. EN CONTRA DE CELESTINO CALLEJAS ACOSTA, y se señalaron las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL TIPO SEXTUPLEX NUMERO 3, LOCALIZADO EN EL TERCER NIVEL DE LA CALLE SIN NOMBRE, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO 17, DE LA MANZANA 7, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS HEROES, COLONIA JESUS MARIA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se desprende del avalúo emitido por los peritos nombrados.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA.-TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-LA SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS.-M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

3144.-1 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXP. No. 332/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER HERRERA MEZA Y OTRO EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México a veinte de junio de dos mil diecisiete.

Agréguese al tomo II de su expediente número 332/2010, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada legal, mediante el cual exhibe el certificado de gravamen del inmueble hipotecado, tal como lo dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles local, mismo que se manda glosar a los autos para que surta sus efectos legales, asimismo visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 584 del Código adjetivo de la materia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN a tipo del inmueble hipotecado, IDENTIFICADO COMO: EL DEPARTAMENTO NÚMERO VEINTISÉIS DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE EL MOLINO, NÚMERO OFICIAL CUARENTA, LOTE NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA MANZANA UNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "EL MOLINO"

MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y se cuenta con término para su debida preparación, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "DIARIO DE MÉXICO" de esta Ciudad, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio del avalúo actualizado exhibido por el perito en materia de valuación designado en rebeldía de la parte demandada, lo anterior a fin de no conculcar derecho alguno de las partes, siendo este el más alto y con su correspondiente rebaja del 20%, toda vez que la segunda almoneda fue celebrada el día primero de julio de dos mil catorce y a la fecha han transcurrido más de dos años, es decir de la cantidad de \$311,200.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para tomar parte en la subasta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 574 y 584 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para su consulta. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la legislación de esa localidad. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios, todo tendiente para la debida diligenciación del exhorto. En consecuencia, túrnese al personal administrativo que corresponda, para que proceda a realizar el turno respectivo, en el entendido que los edictos deberán ser redactados en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles y hecho que sea póngase a disposición de la parte interesada para su diligenciación. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO EL "EL DIARIO DE MEXICO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

3147.-1 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA "A".

EXP. No. 73/15.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO SAAVEDRA SANCHEZ expediente número 73/2015, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto unos autos de fechas catorce de junio y treinta de mayo del año dos mil diecisiete, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el LOTE DE TERRENO 9 Y CASA HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL "LA ARBOLEDA SAN MATEO", UBICADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS 514, COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,290,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y los postores que acudan deberán hacer previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-ATENTAMENTE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE JUNIO DEL AÑO 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.-RÚBRICA.

3150.-1 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 605/2016, JULIA LOYA RODRÍGUEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, en la VÍA ORDINARIA CIVIL sobre USUCAPIÓN, en contra de SALVADOR FONSECA LÓPEZ, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión de una fracción del inmueble denominado TOMATLA ubicado en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, teniendo una superficie de 298.03 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS TRESCIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 14.10 metros colinda con Bernardo Martínez, Al sur en 14.99 metros colinda con calle Paso de Cortez, Al oriente en 19.56 metros colinda con Guadalupe Abigail Fonseca Martínez, Al poniente en 21.79 metros colinda con José Cruz Martínez B) La cancelación respecto de la inscripción de la fracción del predio inscrito bajo la partida 279F 73FTE, volumen 36T, Libro Primero, Sección Primera de fecha 8 de Febrero de mil novecientos ochenta a favor de SALVADOR FONSECA LÓPEZ, lo que se acredita con el certificado de inscripción el cual se anexa al presente escrito C) Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor de la suscrita respecto de la fracción del inmueble precisado en el primer inciso. Hágase saber a SALVADOR FONSECA LÓPEZ que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado la recoja y le pueda dar contestación a la inconada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado legal o por gestor, se seguirá él en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en Cita emplácese a través de edicto.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE 7 EN 7 DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.-DADOS EN AMECAMECA MÉXICO, A LOS

VEINTIDOS 22 DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) DOY FE.-Fecha del acuerdo: veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Clara Roxana Prado Paniagua.-RÚBRICA.

564-B1.-1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLÁS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete, dictado en el expediente 634/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por LEON ADALBERTO FRANCO CRUZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

LEON ADALBERTO FRANCO CRUZ, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión y la propiedad, respecto del inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ, SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ BARRON, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO; Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.00 MTS. Y COLINDA CON AMANDA SERRANO, AL SUR: 13.11 MTS. Y COLINDA CON CAMINO Y ACTUALMENTE CON CALLE BENITO JUAREZ, AL ORIENTE: 20.00 Y COLINDA CON TOMAS ESCOBAR, AL PONIENTE: 32.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN RIVERO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 503.00 METROS CUADRADOS.

Inmueble que fue adquirido por contrato de COMPRAVENTA DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE celebrado con los señores JAIME RANULFO LUNA SANCHEZ y JAIME LUNA AVILA. Teniendo desde esa fecha la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.-Validación: El presente edicto se elaboró el día veintidós de junio del dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

1408-A1.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 515/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por JOSEFINA RENTERIA CORTES, que por autos dictados en fechas diecinueve (19) de mayo y seis (6) de julio del año dos mil diecisiete (2017), se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad (como lo son OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER O UNO MAS UNO); a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha Información lo haga valer en términos de Ley, respecto del terreno ubicado en CALLE SEGUNDA CERRADA DE FERROCARRILES NUMERO DIECIOCHO (18), COLONIA

SANTA MARIA CALIACAC, TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.24 (veinte punto veinticuatro) metros, con RAMON PARRA RODRIGUEZ; AL NORTE; 15.41 (quince punto cuarenta y uno) metros con YADIRA PAZ FLORES; AL SUR: 22.33 (veintidós punto treinta y tres) con JOSEFINA RIVERA ITURBIDE; AL SUR: 14.94 (catorce punto noventa y cuatro) metros con FLORENCIA PEREZ CRUZ; AL ORIENTE: 26.97 (veintiséis punto noventa y siete) metros con ANASTACIA PEÑA CRUZ; AL PONIENTE 10.05 (diez punto cero cinco) metros con SEGUNDA CERRADA DE FERROCARRILES; AL PONIENTE: 9.98.05 (nueve punto noventa y ocho punto cero cinco) metros con RAMON PARRA RODRÍGUEZ, AL PONIENTE: EN 7.092 (siete punto cero noventa y dos) metros con JOSEFINA RIVERA ITURBIDE. Con una superficie total de 618.53 (seiscientos dieciocho punto cincuenta y tres) metros cuadrados.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Fecha de los acuerdos que ordena la publicación de edictos: diecinueve (19) de mayo y seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GABRIELA GARCÍA PEREZ.-RÚBRICA.

1405-A1.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MÉXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SALVADOR JULIO BANDERA, expediente 626/2011, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: VIVIENDA CIENTO VEINTICUATRO, DEL LOTE NUEVE, DE LA MANZANA TREINTA, DEL CONDOMINIO TRESCIENTOS OCHENTA, DE LA AVENIDA HACIENDA LAS ARBOLEDAS, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTE, PROTOTIPO" SAUCE" DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLAN", UBICADO EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos; por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DE CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.-RÚBRICA.

3151.-1 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 745/2017 JUAN MANUEL GUERRERO GUTIÉRREZ, promueve ante éste Juzgado, PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble de propiedad particular denominado "ATLAUTENCO", ubicado en CALLE SOR JUAN INÉS DE LA CRUZ NÚMERO UNO, EN LA POBLACIÓN DE SAN MIGUEL NEPANTLA DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 metros y colinda con la vendedora YOANA EVELIN COTERO MUÑOZ, AL SUR: 7.00 metros y colinda con la vendedora YOANA EVELIN COTERO MUÑOZ, AL SUROESTE: 12.20 metros colinda con la vendedora YOANA EVELIN COTERO MUÑOZ, AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA de 5.30 metros y la segunda de 6.50 METROS con la vendedora YOANA EVELIN COTERO MUÑOZ, y AL PONIENTE: 22.50 metros y colinda con Camino, con una superficie aproximada de 339.37 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. ENTREGADOS EN AMECAMECA A LOS CUATRO 04 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE 2017. DOY FE.-Fecha del acuerdo: veintinueve 29 de JUNIO de dos mil diecisiete 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciada JANET GARCÍA BERRIOZÁBAL.-RÚBRICA.

3148.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 1219/2012.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CSCK 12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO CESAR LEOS SUBIAS expediente número 1219/2012, el C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO dictó unos autos que a la letra dicen:

Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

--- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DE LA ADSCRIPCIÓN LICENCIADO GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS HACE CONSTAR: que el término de TRES DÍAS, concedidos a las partes para desahogar la vista ordenada en el proveído de cinco de abril del dos mil diecisiete, transcurrieron del DIECISIETE AL DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.- CONSTE.

Ciudad de México a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

A sus autos el escrito de TANÍA CHÁVEZ CHAVARRÍA apoderada de la parte actora en el presente juicio: y con fundamento en los artículos 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se decreta la rebeldía en la que incurrió el demandado al no haber desahogado la vista que se manda dar en proveído de fecha cinco de abril del dos mil diecisiete, en relación al dictamen del perito de la actora presentado por JOSÉ CHÁVEZ RODRÍGUEZ, en consecuencia con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se le tiene por

conforme con el mismo: y como consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado consistente en "LOTE NÚMERO TREINTA Y NUEVE, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO EN EL LOTE UNO, MANZANA TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO, DENOMINADO "BOSQUE DE LOS ENCINOS PRIMERA ETAPA" UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO, NUMERO CIENTO DOCE COLONIA BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE OCAYOACAC, DISTRITO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con precio de \$2'509,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 84/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Arquitecto JOSÉ CHÁVEZ RODRÍGUEZ, con la rebaja del 20% del valor de tasación con fundamento en el artículo 582 del Código del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y para tales efectos se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de Avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "EL UNIVERSAL" es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Benito Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los Edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el Periódico de Mayor Circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

Ciudad de México a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

- - - A sus autos el escrito de TANÍA CHÁVEZ CHAVARRÍA apoderada de la parte actora en el presente juicio; como lo solicita y con fundamento en los artículos 55 y 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal: se aclara el proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, en el sentido de que en lo conducente debe decir "MUNICIPIO DE OCOYOACAC"; formando parte lo anterior del proveído que se precisa: y por autorizadas a las personas que refiere en el ocurso de cuenta para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

Ciudad de México a veinte de junio de dos mil diecisiete.

- - A sus autos el escrito de TANÍA CHÁVEZ CHAVARRÍA, apoderado de la parte actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, como lo solicita se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL

DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, debiéndose de prepara como esta ordenado y el proveído de veinticuatro y veintiocho ambos de abril y cinco de mayo todos de dos mil diecisiete, quedando insubsistente la fecha señalada para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda en el proveído de veinticuatro de abril del dos mil diecisiete.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.-

- - - A sus autos el escrito de TANIA CHAVEZ CHAVARRIA, apoderada de la parte actora en el presente juicio; por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, como lo solicita se precisa el proveído de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete en el sentido de que la fecha de audiencia señalada es para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda; en consecuencia el presente proveído forma parte del proveído que se aclara.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL".-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

3145.-1 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUM. 101/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1301 en contra de JOSÉ MIGUEL PALACIOS SÁNCHEZ Y LUZ GRACIELA ZARATE RODRÍGUEZ, expediente número 101/2014, la C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha nueve de junio del año dos mil diecisiete, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en la: VIVIENDA NÚMERO VEINTISIETE, DEL CONDOMINIO CATORCE, LOTE CATORCE, MANZANA I, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO HACIENDA DE COSTITLÁN, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL

PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito ARQUITECTO E.V.I. VICENTE ANTONIO NEGRETE PARRA, designado por la parte actora, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes citada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIONES SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA A LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO ATENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN EL PERIÓDICO "SOL DE MÉXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.-Ciudad de México, a 14 de Junio del año 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

3142.-1 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 602/2017, LILIA GRACIELA MALVAEZ ROJAS, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Domino respecto del inmueble ubicado en: Callejón La Unión, número siete, anteriormente Callejón de la Unión, número siete, actualmente calle Profesor Rodolfo Sánchez García, número 19, Barrio del Calvario, Municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en un punto 23.70 mts., actualmente con Enrique Garay, en otro punto en 10.40 mts., actualmente con calle Profesor Rodolfo Sánchez García, Al Sur: 39.70 con Serafín Gutiérrez, Ezequiel Valdez Guadarrama y Elizabeth Mejía, Al Oriente: en 16.50 mts. con Enrique Garay y en otro punto en 5.0 mts., con Enrique Garay, y Al Poniente: en 17.50 mts., con calle Profesor Ranulfo Sánchez García, con una superficie total aproximada de 580 m² (quinientos ochenta metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete. Doy Fe.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3139.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGÓN S.A. y RAMIRO MORALES GUTIÉRREZ, se les hace saber que JOSÉ DANIEL REYES ARROYO, parte actora en el JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 171/2014, de éste Juzgado les demanda, esencialmente las siguientes prestaciones: La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapación del lote de terreno número 16 de la manzana número 18, de la calle Prados de Trueno, de la Colonia Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 992, volumen 100 libro primero, sección primera de fecha 27 de septiembre 1979, bajo el folio real electrónico 41252, el cual tiene una superficie de ciento treinta y seis punto cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias al norte: en 19.50 metros con lote 17, al sur: en 19.50 metros con lote 15, al oriente: en 7.00 metros con calle Prados de Trueno y al poniente en una medida de 6.50 metros con lote 8 en otra 00.50 con lote 9; fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, el ciudadano JOSÉ DANIEL REYES ARROYO celebró contrato privado de compraventa con RAMIRO MORALES GUTIÉRREZ, respecto del bien inmueble en comento, el cual se encuentra inscrito a favor de PRADOS DE ARAGÓN S. A; que desde la fecha en que celebró el contrato, se le hizo entrega de la posesión material de dicho bien inmueble, por lo que desde ese momento lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, cubriendo los gastos y pagos de los servicios, así como los impuestos y derechos ante diversas autoridades administrativas haciendo mejoras al bien inmueble en cuestión por lo que el actor considera que ha operado la usucapación en su favor, por lo que, ignorándose el domicilio de PRADOS DE ARAGÓN S. A. y RAMIRO MORALES GUTIÉRREZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí misma o por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señalen domicilio en este Municipio ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MÁS AMPLIO, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Doy fe.-AUTOS DE FECHAS: TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUINCE DE JUNIO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ANGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

565-B1.-1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 154/2017 relativo al Divorcio Incausado solicitado por VIVIAN ARLETHE HERNÁNDEZ MURILLO de GILBERTO CORTÉS RODRÍGUEZ del cual solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial, basándose en los siguientes:

HECHOS

I.- En fecha dieciocho 18 de diciembre de dos mil diez 2010, VIVIAN ARLETHE HERNÁNDEZ MURILLO y GILBERTO CORTÉS RODRÍGUEZ, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes.

II.- Durante la vigencia de su matrimonio procrearon a un menor de identidad reservada (G.E.C.H.).

III.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en: calle Circuito Hacienda de Las Ánimas, Interior 105, Fraccionamiento Hacienda del Valle II, Toluca, México.

La Juez del Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por proveído de dieciséis 16 de febrero de dos mil diecisiete 2017, se admitió a trámite la solicitud de Divorcio Incausado, y toda vez que a la fecha se desconoce el paradero de Gilberto Cortés Rodríguez, mediante proveído de tres 03 de julio del dos mil diecisiete 2017, se ordena darle vista para que se pronuncie sobre la solicitud planteada. Por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar vista al cónyuge citado GILBERTO CORTÉS RODRÍGUEZ con la solicitud planteada, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a desahogar la vista dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la vista. Si pasado éste plazo no desahoga la vista por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, que se exhibe en este Juzgado.

Validación: Doce 12 de julio de dos mil diecisiete 2017.- Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

3134.- 1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

EXP. 1123/13.

SECRETARÍA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio del año dos mil diecisiete en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757 en contra de JOSE MARIO GARCIA SALDAÑA, El C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, señaló las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del DEPARTAMENTO 202, EDIFICIO "C", CONDOMINIO NÚMERO 15, UBICADO EN LA RANCHERIA DE ATLAUTENCO, PERTENECIENTE AL PUEBLO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA, CONJUNTO CONDOMINIAL DENOMINADO "SAN ISIDRO", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate el valor que arrojo el avalúo que obran en autos, de la foja 149 a la 160 de perito autorizado por el Consejo de la Judicatura de este Tribunal, por la cantidad de \$593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$395,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$59,300.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que depositarán hasta el momento de la audiencia, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico "EL PAIS" proceda a publicarlos los edictos en los Sitios Públicos de Costumbre y en el Periódico de Mayor Circulación de dicha Entidad.-Ciudad de México, a 14 de junio del 2017.-LA C. DE ACUERDOS "B", LIC. JAQUELINE GUZMAN LIRA.-RÚBRICA.

3143.- 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JORGE R. DAVILA CRUZ y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A.

Por este conducto se les hace saber que ANA MARÍA CABRERA CERVANTES, les demanda en el expediente número 282/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) la usucapación del inmueble identificado como departamento V04, tipo 802, edificio dúplex 01, ubicado en el Lote de Terreno número C-07, de la Manzana 53, del Fraccionamiento Bosque de Aragón, con número oficial 38-L, del Retorno Bosque de Dinamarca del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie total de 84.59 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA.- Al Norte: en 6.00 metros con pórtico posterior de V 04-01.- Al Oriente: en 3.40 metros con pórtico posterior de V 04-01.- Al Norte: en 0.70 metros con el mismo pórtico.- Al Norte: en 0.30 metros con área abierta (jardín) de V04-01.- Al Oriente: en 3.20 metros con pórtico de servicio de V04-01.- Al Sur: en 4.80 metros con área abierta (jardín) de V03-01.- Al Sur: en 0.20 metros con pórtico posterior de V03-01.- Al Poniente: en 1.60 metros con V03-01.- Al Sur: en 2.50 metros con V03-01.- Al Norte: en 0.50 metros con pórtico principal de V04-01.- Al Poniente: en 3.40 metros con el mismo pórtico.- Abajo en 40.40 metros cuadrados el terreno.- PLANTA ALTA.- Al Norte: en 7.40 metros con andador.- Al Oriente: en 1.80 metros con vacío del jardín de V04-01.- Al Sur: en 0.30 metros con el mismo vacío.- Al Oriente: en 1.60 metros con el mismo vacío.- Al Norte: en 1.35 metros con el mismo vacío.- Al Oriente: en 1.60 con vacío del patio de V04-01.- Al Sur: en 0.35 metros con el mismo vacío.- Al Oriente: en 1.60 metros con el mismo vacío.- Al Sur: en 5.35 metros con vacío del jardín de V03-01.- Al Poniente: 1.60 metros con V03-01.- Al Sur: en 2.50 metros con V03-01.- Al Norte: en 0.50 metros con vacío de área común abierta.- Al Poniente: 1.60 metros con el mismo vacío.- Al Sur: en 0.80 metros con el mismo vacío.- ÁREAS ABIERTAS DE USO PRIVATIVO. JARDIN - Al Norte en 3.00 metros con andador.- Al Oriente: en 3.40 con Lote C03 misma manzana.- Al Sur: en 2.70 metros con patio de servicio de V04-01, Al Sur: en 0.30 metros con V04-01.- Al Poniente: en 3.40 metros con pórtico posterior de V04-01.- PATIO.- Al Norte: en 2.00 metros con jardín de V04-01.- Al Oriente: en 3.20 metros con Lote C03 misma manzana.- Al Sur: en 2.00 metros con jardín de V03-01.- Al Poniente: en 3.20 metros con pórtico de servicio de V04-01, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 12 de enero de 2003 adquirí por la cantidad de \$650,000.00 por medio de contrato privado de compraventa el inmueble señalado en líneas que anteceden. 2.- El vendedor señor JORGE R. DAVILA CRUZ, adquirió por medio de contrato de compraventa el inmueble que me vendió, de la PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., quien le acreditó la propiedad del inmueble en cuestión con el respectivo instrumento notarial el tuve a la vista sin embargo no me lo entrego en virtud de que me lo daría hasta que acudiéramos ante un Notario para formalizar nuestra compraventa del inmueble. 3.- Desde la fecha que adquirí, el inmueble señalado con anterioridad, entre en posesión física y jurídica del mismo, en cuestión de manera pacífica y pública. 4.-

Desde la fecha de la adquisición del inmueble antes referido, he tenido la posesión en calidad de propietaria, de buena fe, de manera pacífica, pública y continua. 5.- Sobre el inmueble el cual demando la prescripción positiva, la de la voz ha realizado diversos actos de dominio. 6.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble antes mencionado no he interrumpido la posesión que ostento sobre el mismo. 7.- El citado inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 746, del Volumen 76 AUXILIAR, Libro Primero, Sección 1º, a nombre de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A., ignorándose sus domicilios se les emplace para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les hará por Boletín Judicial. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 28/JUNIO/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

566-B1.-1, 10 y 21 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SAMUEL REYNALDO MORENO ROSETE en contra de CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., MERCED DEL PILAR VALLE SERRANO, también conocida como MERCED DEL PILAR VALLE DE GONZALEZ, JULIAN MANUEL GONZALEZ VALLE, DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ PAREDES, RODOLFO JAVIER FUENTES VALDEZ, DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ VALLE, LORENA IVETTE GONZÁLEZ VALLE Y CYNTHIA MERCEDES GONZÁLEZ VALLE, expediente 803/2011, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:-

- - - Ciudad de México, a trece de junio del año dos mil diecisiete.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su autorizada en términos amplios del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, "...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se procede hacer trance y remate del inmueble identificado como lote de terreno marcado con el número treinta de la manzana 55 (cincuenta y cinco) y construcciones en el existentes, identificadas con el número 106 (ciento seis), de la calle de Colina de la Rumorosa, del Fraccionamiento Boulevares, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de

costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en los tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBLIES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$3'105,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es el importe de \$2'070,000.000 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),...".- Notifíquese Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-Ciudad de México, a 15 de junio de 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

1409-A1.- 1 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 88/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO AZCONA GONZALEZ, en contra de SOLEDAD SERRANO DIAZ, LUIS ROSALES PORRAS Y JORGE LUIS ESQUIVEL GONZALEZ. se reclaman las siguientes prestaciones: A).- LA RESCISION DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, celebrado por el actor como comprador con los ahora demandados en su calidad de vendedores respecto del bien inmueble conocido como Casa marcada con el número nueve (9) AP-09 MZ 23 de la Calle de Orozuz Lote diez (10), Puerta Jurica Fraccionamiento Ranchos la Estadía comercialmente conocida como Bosque Esmeralda, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México. B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE CONDENE A LA PARTE DEMANDADA A LA DEVOLUCION y ENTREGA A FAVOR DEL ACTOR, RESPECTO DE LA CANTIDAD DE \$1,440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera entregada por el actor a los demandados en abono a la cuenta bancaria del codemandado Luis Rosales Porras, en concepto de pago a cuenta del precio convenido, como anticipo. Y en caso de mora el pago del interés legal hasta su cumplimiento en etapa de ejecución y liquidación de sentencia. En apego a su vez la Cláusula Quinta último párrafo del básico de la acción. C).- SE CONDENE A LOS AHORA DEMANDADOS AL PAGO DE LA PENALIZACION PACTADA EN LA CLAUSULA QUINTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE EXHIBE COMO BASICO DE LA ACCION ANEXO I. POR UN MONTO DE \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. En base a los siguientes HECHOS: 1.- Que el ahora actor en su carácter de comprador celebró contrato privado de compraventa de fecha veinticuatro de diciembre del dos mil quince con los ahora demandados, SOLEDAD SERRANO DIAZ, LUIS ROSALES PORRAS, y JORGE LUIS ESQUIVEL GONZÁLEZ en su carácter de vendedores, respecto del bien inmueble conocido como Casa marcada con el número nueve (9) AP-09 MZ 23 de la Calle de Orozuz Lote diez (10), Puerta Jurica Fraccionamiento Ranchos La Estadía comercialmente conocida como Bosque Esmeralda,

Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, pactando como precio de dicha operación de compraventa la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), los cuales serían pagados por el actor en términos de la cláusula segunda incisos 1 primero y 2 segundo arábigos, que obran en dicho contrato materia de la litis, esto es un primer pago; por la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), entregados a la firma de dicho contrato a la cuenta bancaria del codemandado el C. LUIS ROSALES PORRAS, y el saldo por la cantidad de \$5,980,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al momento de la firma de escritura pública. 2.- Que la única persona con la cual tuvo contacto el actor fue con el codemandado LUIS ROSALES PORRAS, ya que la misma le argumentó que tenía otorgado el más amplio poder y facultades para representar a los codemandados SOLEDAD SERRANO DÍAZ y JORGE LUIS ESQUIVEL GONZÁLEZ. Que la cantidad de \$5,980,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se pagaría a la firma de la escritura pública que se formalizara en términos de ley se obtendría por parte del actor a través de un crédito bancario hipotecario que tenía pre autorizado con la institución bancaria denominada Scotiabank, solicitando por conducto de LUIS ROSALES PORRAS, la documentación que acreditase la propiedad a favor de los ahora demandados sobre el inmueble citado, mismo que argumento que para poder entregarle dicha documentación tenía que realizarle más pagos en abono al precio convenido, entregando el ahora actor un total de \$1,440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que estos pagos estuvieran pactados en el documento base de la acción, recibiendo como documentación unas copias fotostáticas simples que a dicho de Luis Rosales Porras, acreditaban su derecho de propiedad y calidad de vendedor del inmueble objeto de la compraventa que obra en el básico de la acción. 3.- Que la parte demandada se abstuvo de comentarle al actor que la escritura pública con la que se pretendió acreditar la propiedad del inmueble objeto de la compraventa no se encontraba inscrita ante el Instituto de la Función Registral que le correspondía, al momento en que se celebró dicho contrato y que el demandado se había hecho de la propiedad a través de unos derechos litigiosos como se advierte de los antecedentes de la escritura pública en cuestión. 4.- Que el ahora actor le ha requerido a la parte demandada le entregue los títulos de propiedad y documentos necesarios para el traslado de dominio, relacionado con el contrato e inmueble materia de la presente litis, recibiendo una negatoria rotunda a entregárselos, argumentándole diferentes motivos, por lo que el ahora actor se vio en la necesidad de que por este juicio, se compela a la parte demandada; a efectos de rescindir el contrato básico de la acción, ante la falta de cumplimiento de las obligaciones de la parte demandada en su carácter de vendedor. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la parte demandada SOLEDAD SERRANO DIAZ y LUIS ROSALES PORRAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de circulación local y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de junio de dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZBEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

1406-A1.- 1, 10 y 21 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **60,968**, del Volumen **1,038**, de fecha **29 de Junio** del año **2017**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA JOSEFA VÁZQUEZ JIMÉNEZ** quien también acostumbraba usar el nombre de **ESPERANZA VÁZQUEZ JIMÉNEZ**, que otorgan por una parte los señores **MARÍA DEL ROSARIO RIVAS VÁZQUEZ Y LUIS ALFREDO RIVAS VÁZQUEZ** como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 05 de Julio del año 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

3135.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 52,993 del volumen 903, de fecha veintitrés de septiembre del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARÍA RIVERA DÍAZ**, que otorgó al señor **GUILLERMO RIVERA DÍAZ**, con el carácter de descendiente en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la

que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

A 04 de julio de 2017.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

3136.-1 y 10 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO

TOLUCA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **60,875**, del Volumen **1,035**, de fecha **14 de Junio** del año **2017**, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **LAMBERTO BLANCARTE MELENDRES**, que otorgan por una parte la Señora **YOLANDA GRACIELA GUTIÉRREZ ANGULO** como cónyuge supérstite y la señora **IVONNE BLANCARTE GUTIÉRREZ** como descendiente por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 05 de Julio del año 2017.

ATENTAMENTE

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

3137.- 1 y 10 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO

LOS REYES LA PAZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CALLE ALVARO OBREGÓN NÚMERO 12, LOS REYES LA PAZ, ACAQUILPAN, ESTADO MÉXICO, HACE CONSTAR:

QUE; MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **118,382** LIBRO **1,572** FOLIO: **075**, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2017, SE HIZO CONSTAR; **I.-** LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA BERTHA GALVEZ MARTINEZ DE ESCOBAR (QUIEN TAMBIÉN SE HIZO LLAMAR BERTHA GALVEZ DE RODRIGUEZ); **II.-** LA INFORMACION TESTIMONIAL; **III.-** EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y, **IV.-** EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.

SE EFECTÚA PUBLICACIÓN EN EL "PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN DOS OCASIONES, CON UNA DIFERENCIA DE SIETE DÍAS ENTRE PUBLICACIONES.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3146.- 1 y 8 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO

TOLUCA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO **22,770** DEL VOLUMEN **581** DE FECHA **18** DE JULIO DEL AÑO 2017, ANTE MI A SOLICITUD DE LA SEÑORA **SAIDE JOSEFINA ZAHER YAYER TAMBIEN CONOCIDA COMO SAIDE ZAHER YAYER ELIPE MEJÍA HERNÁNDEZ**, SE INICIA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE GAONA ARCOS; QUIEN FALLECIO EL DIA **18** DE MAYO DEL AÑO **2017**, CON DOMICILIO EN LA CALLE SAN MATEO NO. 292, FRACCIONAMIENTO VILLAS SANTIN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50214., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CON QUIEN VIVIO EN CONCUBINATO CON LA SEÑORA SAIDE JOSEFINA ZAHER YAYER TAMBIEN CONOCIDA COMO SAIDE ZAHER YAYER ELIPE MEJÍA HERNÁNDEZ, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3149.- 1 y 11 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO

CHALCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número "**34,451**", de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **TOMAS, MARGARITA y ARTEMIO** de

apellidos **OLIVERA LÓPEZ**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA ANA LÓPEZ o ANA LÓPEZ JIMÉNEZ o ANA LÓPEZ J**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **ANA LÓPEZ JIMÉNEZ**, ocurrida el día veintisiete de abril del año dos mil ocho.

2.- Nacimiento de la señora **ANA LÓPEZ** y de los señores **TOMAS, MARGARITA y ARTEMIO** de apellidos **OLIVERA LÓPEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 27 de julio de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GERERZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

3152.- 1 y 10 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO

IXTLAHUACA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Ixtlahuaca, Méx., a 26 de Julio del año 2017.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

Que por Escritura Número 19,799, del Volumen 335, de fecha 26 de Julio del 2017, se radicó en esta Notaría **LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, la señora **PLACIDA TORRES FIGUEROA**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien acepta dicho nombramiento, respecto del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al de Cujus, por haber estado casado bajo el régimen de sociedad conyugal; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, la señora **SOFÍA MARTÍNEZ GARCÍA**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3140.- 1 y 10 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción VIII, 5 28, fracción V, 32, apartado C, fracción I y 35 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1, 3, 14, fracción XIV y 32, fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en términos del artículo CUARTO transitorio de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1 fracción II, 3, 25 fracción II y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica la siguiente; **Acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, signado por el Director General Jurídico y Consultivo, al escrito de petición presentado por VÍCTOR MANUEL ARISTA ARELLANO, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE LA ACUERDO Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/27/2017	VÍCTOR MANUEL ARISTA ARELLANO	Notificación Personal del ACUERDO de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al escrito de petición presentado por VÍCTOR MANUEL ARISTA ARELLANO,	Acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, signada por el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<p>PRIMERO.- Vista la constancia que antecede, regístrese y fórmese el expediente relativo al escrito de VÍCTOR MANUEL ARISTA ARELLANO, al que por orden progresivo le corresponde el número DGJC/EP/27/2017.-</p> <p>SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo representar jurídicamente al Fiscal y en su caso como apoderado legal, a los titulares de las áreas o unidades de la Fiscalía; y las que encomienda el Fiscal General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento de VÍCTOR MANUEL ARISTA ARELLANO, que él suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada.-----</p> <p>TERCERO.- Tomando en consideración que VÍCTOR MANUEL ARISTA ARELLANO, señala como domicilio el ubicado en Calle Betabel, Lote 108, Colonia Las Huertas en su Tercera Sección, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con fundamento en el artículo 116, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado por el peticionario; así mismo con fundamento en el artículo 112 del Código en cita, se tiene como representantes autorizados a los Licenciados JUAN GÓMEZ LARA y HUMBERTO LÓPEZ CASTRO-----</p> <p>CUARTO.- Notifíquese personalmente el contenido del presente acuerdo a VÍCTOR MANUEL ARISTA ARELLANO, en términos de lo dispuesto por los artículos 25, fracción I y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----</p>

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

FE DE ERRATAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN FECHA 5 DE JULIO DE 2017, SECCIÓN SEXTA.

Dice	Debe decir
<p>Página 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Fiscalización ... • Unidad de Planeación Estratégica de Inteligencia Financieras ... • Subdirección Jurídica ... • Departamento de Revisión de Auditorías y Compulsas • Delegaciones de Fiscalización (3) • Departamento de Visitas Domiciliarias (15) • Departamento de Revisión de Gabinete (7) 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Fiscalización ... • Unidad de Planeación Estratégica de Inteligencia Financiera ... • Subdirección Jurídica 1 y 2 ... • Departamento de Revisión de Auditorías y Compulsa • Delegación de Fiscalización (3) • Departamento de Visitas Domiciliarias (8) • Departamento de Revisión de Gabinete (5)
<p>Página 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delegación de Fiscalización Ecatepec y Nezahualcóyotl • Departamento de Visitas Domiciliarias (9) • Departamento de Revisión de Gabinete Ecatepec y Nezahualcóyotl • Departamento de Dictámenes de Ecatepec y Nezahualcóyotl • Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva Ecatepec y Nezahualcóyotl • Departamento de Verificación Aduanera 	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación de Fiscalización (2) • Departamento de Visitas Domiciliarias (5) • Departamento de Revisión de Gabinete (2) • Departamento de Dictámenes (2) • Departamento de Mecanismos de Control y Revisión Masiva (2) • Dirección de Verificación Aduanera
<p>Página 21</p> <p>203100000 Subsecretaría de Ingresos 203110000 Dirección General de Recaudación 203111000 Dirección de Administración Tributaria</p> <p>...</p>	<p>203100000 Subsecretaría de Ingresos 203100100 Secretaría Particular 203110000 Dirección General de Recaudación 203110001 Secretaría Particular 203111000 Dirección de Administración Tributaria</p> <p>...</p>
<p>Página 22</p> <p>203120000 Dirección General de Política Fiscal 203120300 Unidad de Sistemas e Informática</p> <p>...</p> <p>203130000 Dirección General de Fiscalización 203130100 Delegación Administrativa</p> <p>...</p>	<p>203120000 Dirección General de Política Fiscal 203120001 Secretaría Particular 203120300 Unidad de Sistemas e Informática</p> <p>...</p> <p>203130000 Dirección General de Fiscalización 203130001 Secretaría Particular 203130100 Delegación Administrativa</p> <p>...</p>
<p>Página 24</p> <p>203050000 Procuraduría Fiscal 203050001 Unidad de Informática 203050100 Delegación Administrativa</p> <p>...</p> <p>203200000 Subsecretaría de Planeación y Presupuesto 203201000 Unidad de Seguimiento de Programas y Apoyo Administrativo</p> <p>...</p> <p>203220000 Contaduría General Gubernamental 203220100 Delegación Administrativa</p> <p>...</p>	<p>203050000 Procuraduría Fiscal 203050001 Unidad de Informática 203054000 Coordinación de Apoyo Técnico 203050100 Delegación Administrativa</p> <p>...</p> <p>203200000 Subsecretaría de Planeación y Presupuesto 203200100 Secretaría Particular 203201000 Unidad de Seguimiento de Programas y Apoyo Administrativo</p> <p>...</p> <p>203220000 Contaduría General Gubernamental 203220001 Secretaría Particular 203220100 Delegación Administrativa</p> <p>...</p>

Dice	Debe decir
<p>Página 25</p> <p>203300000 Subsecretaría de Tesorería 203300200 Delegación Administrativa ...</p> <p>203310000 Dirección General de Tesorería 203311000 Caja General de Gobierno ...</p> <p>203330000 Dirección General de Crédito 203330002 Unidad de Análisis Legal ...</p> <p>203400000 Subsecretaría de Administración 203400200 Delegación Administrativa ...</p>	<p>203300000 Subsecretaría de Tesorería 203300100 Secretaría Particular 203300200 Delegación Administrativa ...</p> <p>203310000 Dirección General de Tesorería 203310001 Secretaría Particular 203311000 Caja General de Gobierno ...</p> <p>203330000 Dirección General de Crédito 203330001 Secretaría Particular 203330002 Unidad de Análisis Legal ...</p> <p>203400000 Subsecretaría de Administración 203400100 Secretaría Particular 203400200 Delegación Administrativa ...</p>
<p>Página 26</p> <p>203410000 Dirección General de Personal 203410100 Unidad de Integración Familiar ...</p>	<p>203410000 Dirección General de Personal 203410001 Secretaría Particular 203410100 Unidad de Integración Familiar ...</p>
<p>203420000 Dirección General de Recursos Materiales 203420002 Unidad de Informática ...</p>	<p>203420000 Dirección General de Recursos Materiales 203420001 Secretaría Particular 203420002 Unidad de Informática ...</p>
<p>Página 27</p> <p>203430000 Dirección General de Innovación 203431000 Unidad de Normatividad y Legislación Administrativa ...</p>	<p>203430000 Dirección General de Innovación 203430001 Secretaría Particular 203431000 Unidad de Normatividad y Legislación Administrativa ...</p>
<p>Página 210</p> <p>203430000 Dirección General de Innovación ...</p> <p>Funciones: ... – Diseñar e instrumentar la metodología para mediar la percepción ciudadana respecto de la calidad de los trámites y servicios que ofrecen las dependencias y organismo auxiliares de la administración pública estatal y realizar recomendaciones de mejoramiento administrativo con base en los resultados obtenidos.</p>	<p>203430000 Dirección General de Innovación ...</p> <p>Funciones: ... – Diseñar e instrumentar la metodología para medir la percepción ciudadana respecto de la calidad de los trámites y servicios que ofrecen las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y realizar recomendaciones de mejoramiento administrativo con base en los resultados obtenidos.</p>

ATENTAMENTE

ELIZABETH PÉREZ QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN
(RÚBRICA).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de julio de 2017.

OFICIO NÚMERO: 202L20500/CI/SVMN/DR/372/2017
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

CC. ALBERTO HERNÁNDEZ BETANCOURT, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARMONA, LUIS NERY MERCADO HERNÁNDEZ, JUAN VICENTE CRUZ ARIAS y RAYMUNDO ROJANO NÁJERA. PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción IV, 3 fracción V, 52 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho, y numeral Primero fracción V del Acuerdo Delegatorio del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el cual delega a servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, atribuciones en materia de responsabilidades administrativas, control y evaluación, entre otras, exceptuando aquellas atribuciones de determinación que concluyan el procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria y resarcitoria, las de ordenar el inicio de acciones de control y evaluación, y las de emitir los informes de estas últimas, cuyo ejercicio se delega exclusivamente en el Titular del citado Órgano de Control Interno; sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE MÉXICO NORORIENTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicada en **calle Adolfo López Mateos número, 36, 2º piso, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, el día y hora que a continuación se enuncia:

Servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación oportuna de su manifestación anual de bienes por modificación patrimonial y declaración de intereses:

NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	CARGO	FECHA DE ANUALIDAD	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ANUALIDAD	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SVMN/MB/135/2016	ALBERTO HERNÁNDEZ BETANCOURT	POLICÍA R-3	MAYO/2016	01/05/2016 AL 31/05/2016	10/08/2017 09:30

Servidores públicos omisos en la presentación oportuna de su manifestación de bienes por conclusión o baja del empleo, cargo o comisión:

NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	CARGO	FECHA DE BAJA	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SVMN/MB/079/2016	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARMONA	POLICÍA R-2	03/02/2016	04/02/2016 AL 03/04/2016	10/08/2017 10:00
CI/SSC-SVMN/MB/087/2016	LUIS NERY MERCADO HERNÁNDEZ	POLICÍA R-3	18/02/2016	19/02/2016 AL 18/04/2016	10/08/2017 10:30
CI/SSC-SVMN/MB/007/2017	JUAN VICENTE CRUZ ARIAS	POLICÍA	11/05/2016	12/05/2016 AL 10/07/2016	10/08/2017 11:00
CI/SSC-SVMN/MB/025/2017	RAYMUNDO ROJANO NÁJERA	POLICÍA	31/05/2016	01/06/2016 AL 30/07/2016	10/08/2017 11:30

A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que: No presentó ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su **Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial y declaración de intereses, esto último, a excepción del servidor público ALBERTO HERNÁNDEZ BETANCOURT, y/o conclusión o baja del empleo, cargo o comisión que desempeñaban en la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana**, en los términos que señalan las fracciones II y III del artículo 80 y 80 Bis fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, no obstante, encontrarse obligados a ello, por desempeñar o haber desempeñado funciones de seguridad, por el cargo que ocupaban en la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

Consecuentemente, se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIX, en relación con el 79, párrafo segundo, inciso a), 80 fracciones II y III, y 80 Bis fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

ARTÍCULO 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCIÓN XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes y la Declaración de intereses en los términos que señala la Ley.

ARTÍCULO 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes y Declaración de intereses, ante los órganos competentes en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

PÁRRAFO SEGUNDO

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.

ARTÍCULO 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

FRACCIÓN II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión o baja del empleo, cargo o comisión.

FRACCIÓN III. Durante el mes de mayo de cada año.

ARTÍCULO 80 bis.- El conflicto de intereses es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.

La Declaración de intereses deberá de presentarse conforme a lo siguiente:

FRACCIÓN II.- Actualizarse durante el mes de mayo de cada año.

A los expedientes se integran los siguientes documentos que sustentan la presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada de los oficios números 210094000/2542/2016, 210094000/2696/2016 y 210094000/3488/2016, de fechas seis de julio de dos mil dieciséis; trece de julio, y dos de septiembre de dos mil dieciséis; mediante los cuales el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió a esta instancia administrativa, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos omisos y/o extemporáneos, que, de acuerdo a sus registros, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por anualidad por modificación patrimonial y declaración de intereses y conclusión o baja del empleo, cargo o comisión; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlistan los nombres de los señalados, en los que se puede observar que fueron omisos y/o extemporáneos, en el cumplimiento de la presentación de su manifestación de bienes por anualidad por modificación patrimonial y declaración de intereses y/o conclusión o baja del empleo, cargo o comisión; **C)** Copia constatada de los antecedentes laborales, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en los que se observan incluidos los nombres de los servidores o ex servidores públicos aludidos, de los que se desprende su Registro Federal de Contribuyentes, fecha de alta, por lo que hace a los correspondientes a la anualidad y declaración de intereses, categoría, domicilio, sueldo quincenal y puesto funcional; **D)** Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre de los antes referidos, donde se describe su Registro Federal de Contribuyentes y fecha de alta o baja; **E)** Copias Certificadas de las impresiones del Sistema Integral de Manifestación de Bienes con números de folios 185793 y 185802 de la que se aprecia que los servidores públicos **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARMONA** y **LUIS NERY MERCADO HERNÁNDEZ**, presentaron su manifestación de bienes por conclusión o baja del empleo, cargo o comisión, de manera extemporánea, en fechas veintiuno de abril y treinta y uno de mayo ambas del año dos mil dieciséis; **F)** Copia constatada del Oficio número 202LH1000/DRH/11344/2016, de fecha veinticinco de agosto y diez de noviembre del año dos mil dieciséis, mediante el cual el Director de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, remite Formato Único de Movimientos de Personal, entre otros, de **ALBERTO HERNÁNDEZ BETANCOURT**, y **G)** Oficio número 226030000/DGSPYT/15651/2014, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, ahora Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, mediante el cual remitió los derechos y obligaciones a que deben o deberían sujetarse los servidores o ex servidores públicos que se indican, en su empleo, cargo o comisión.

No omito manifestarles que tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a su interés convenga, por sí o por medio de defensor. Apercibidos que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Del mismo modo, se les comunica que los expedientes antes citados, se encuentran a su disposición en la Subcontraloría mencionada, para su consulta, **debiendo presentarse con identificación oficial y su último comprobante de pago.**

A T E N T A M E N T E

ALBERTO LEYVA SOTO
SUBCONTRALOR VALLE DE MÉXICO NORORIENTE
(RÚBRICA).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

E D I C T O

OFICIO: 202L20500/CI/SVMN/DR/370/2017

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 14 de julio de 2017.

**CC. RAÚL REYES QUINTANAR, GERARDO ANDONY RODRÍGUEZ MÉNDEZ, RAYMUNDO ROJANO NÁJERA, CLAUDIA LIZBETH VILLA OROS y EMMANUEL CABRERA GONZÁLEZ.
P R E S E N T E:**

En los autos de los expedientes que a continuación se enlistan, se emitió resolución en contra de los ex servidores públicos que infringieron las fracciones II y III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por haber sido omisos o extemporáneos en la presentación de su Manifestación de Bienes:

No. EXPEDIENTE	NOMBRE	MOVIMIENTO	SANCIÓN PECUNIARIA	CANTIDAD LÍQUIDA A PAGAR
CI/SSC-SVMN/MB/094/2016	RAÚL REYES QUINTANAR	CONCLUSIÓN O BAJA DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	15 DÍAS	\$6,090.30
CI/SSC-SVMN/MB/162/2016	GERARDO ANDONY RODRÍGUEZ MÉNDEZ	ANUAL DE BIENES POR MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DECLARACIÓN DE INTERESES	15 DÍAS	\$3,389.85
CI/SSC-SVMN/MB/164/2016	RAYMUNDO ROJANO NÁJERA	ANUAL DE BIENES POR MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DECLARACIÓN DE INTERESES	15 DÍAS	\$3,389.85
CI/SSC-SVMN/MB/174/2016	CLAUDIA LIZBETH VILLA OROS	ANUAL DE BIENES POR MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DECLARACIÓN DE INTERESES	15 DÍAS	\$3,389.85
CI/SSC-SVMN/MB/004/2017	EMMANUEL CABRERA GONZÁLEZ	CONCLUSIÓN O BAJA DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	15 DÍAS	\$3,286.35

En la inteligencia, de que el monto a pagar deberá ser en la Caja General del Gobierno del Estado de México, o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberá ser exhibido ante la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, dentro del término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la resolución**, en términos del artículo 29 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución como lo establece el numeral 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; No omito manifestar, que conforme lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los sancionados (as) tienen el derecho de promover Recurso Administrativo de Inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E

**ALBERTO LEYVA SOTO
SUBCONTRALOR VALLE DE MÉXICO NORORIENTE
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
(RÚBRICA).**